



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de SANDRA MILENA BARRIOS C.C. 55.175.419 contra CLAUDIA LORENA CAMACHO C.C. 1.080.291.264, MARIA DENIS CUENCA MOSQUERA C.C. 55.168.053 y JAQUELINE SILVA LEAL C.C. 26.445.414. Radicación 41001-41-89-004-2023-00530-00.

En atención a la solicitud de requerimiento al pagador, se

**R E S U E L V E**

ABSTENERSE de oficiar a SANITAS EPS, ya que el pagador de la CLINICA MEDILASER S.A.S., tomó nota de la medida cautelar decretada sobre los salarios de las demandadas CLAUDIA LORENA CAMACHO y JAQUELINE SILVA LEAL a partir del mes de agosto. Por lo anterior para efectos de notificación, como se tiene conocimiento del lugar del trabajo debe agotarse el trámite de la notificación en dicha dirección.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.